

155
156
157

Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA, ECUADOR

ESCRITURA No.

2017-1-01-001-P01106

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION

DE COMPAÑÍA ANONIMA

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ESTACION DE

SERVICIOS Y COMBUSTIBLES NEOGAS S.A.

OTORGADA POR:

VERONICA MARCELA FERNANDEZ FLORES Y OTROS

CUANTIA: \$20.000,00

**** VM *****

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, **A LOS VEINTE Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SIETE**, ante mí, **DOCTOR EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN CUENCA**, Comparecen al otorgamiento de ésta escritura la Señora **VERONICA MARCELA FERNANDEZ FLORES** portadora de la cédula de identidad número 010401414-7, de estado civil casada, por sus propios derechos y además en calidad de Representante Legal de **INNOVACION**



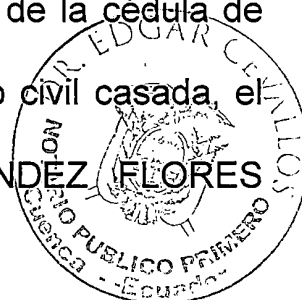
GLOBAL DE SERVICIOS IGS CIA.LTDA. con **RUC:**
0190393453001, de conformidad con el documento
adjunto, el señor MARCO ANTONIO GUZMAN
SARMIENTO portador de la cédula de identidad número
010494577-9, de estado civil soltero, la señora GABRIELA
PAOLA FERNANDEZ FLORES portadora de la cédula de
identidad número 010445525-8, de estado civil casada, el
Abogado CRISTHIAN FABIAN FERNANDEZ FLORES
portador de la cédula de identidad número 010411694-2,
de estado civil casado, la señora JESSICA PAOLA
GUZMAN SARMIENTO portadora de la cédula de
identidad número 010494556-3, de estado civil casada, la
señora LIGIA NOEMI FLORES ANDRADE portadora de la
cédula de identidad número 010137320-7, de estado civil
divorciada, el licenciado LUIS MARCELO FERNANDEZ
SOLANO portador de la cédula de identidad número
010119115-3, de estado civil divorciado. Los
comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes
por presentar el documento de identidad de conocer doy
fe, y luego de verificar la libertad con al que procede, así
como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto

del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese insertar

Dr. Edgar Cervillos
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
Cuenca - Ecuador

una que contiene la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ESTACION DE SERVICIOS Y COMBUSTIBLES NEOGAS S.A.**, de acuerdo a las siguientes estipulaciones las mismas que son declaradas bajo la solemnidad del juramento: **PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Comparecen al otorgamiento de ésta escritura la Señora VERONICA MARCELA FERNANDEZ FLORES portadora de la cédula de identidad número 010401414-7, de estado civil casada, por sus propios derechos y además en calidad de Representante Legal de INNOVACION GLOBAL DE SERVICIOS IGS CIA.LTDA. con **RUC:** 0190393453001, de conformidad con el documento adjunto, el señor MARCO ANTONIO GUZMAN SARMIENTO portador de la cédula de identidad número 010494577-9, de estado civil soltero, la señora GABRIELA PAOLA FERNANDEZ FLORES portadora de la cédula de identidad número 010445525-8, de estado civil casada, el Abogado CRISTHIAN FABIAN FERNANDEZ FLORES



portador de la cédula de identidad número 010411694-2, de estado civil casado, la señora JESSICA PAOLA GUZMAN SARMIENTO portadora de la cédula de identidad número 010494556-3, de estado civil casada, la señora LIGIA NOEMI FLORES ANDRADE portadora de la cédula de identidad número 010137320-7, de estado civil divorciada, el licenciado LUIS MARCELO FERNANDEZ SOLANO portador de la cédula de identidad número 010119115-3, de estado civil divorciado, domiciliados en Cuenca, provincia del Azuay - Ecuador, todos mayores de edad, las partes comparecen por sus propios derechos y son legalmente capaces ante la ley para celebrar cualquier acto o contrato, sin prohibición alguna para establecer ésta

Compañía.- **SEGUNDA.- DECLARACION DE**

VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran su voluntad de constituir bajo juramento la presente sociedad

anónima **ESTACION DE SERVICIOS Y**

COMBUSTIBLES NEOGAS S.A., la misma que se registrá

por las leyes ecuatorianas, de manera especial por la Ley de Compañías, sus reglamentos y el Estatuto constante en

la cláusula tercera de esta escritura.- **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ESTACION DE

SERVICIOS Y COMBUSTIBLES NEOGAS S.A.- La

sociedad anónima que por este instrumento se constituye, se regirá por los siguientes estatutos

Estatuto de "ESTACION DE SERVICIOS COMBUSTIBLES NEOGAS S.A.".- Título Uno.-

Denominación, Objeto Social, Domicilio y Plazo.-

Artículo Primero: Denominación.- La denominación de la compañía que por medio de este documento se constituye es **"ESTACION DE SERVICIOS Y COMBUSTIBLES**

NEOGAS S.A." la cual es una compañía de nacionalidad Ecuatoriana, que se rige por las leyes vigentes en el Ecuador y estos estatutos.- **Artículo Segundo: Objeto**

Social.- La compañía tendrá como objeto social: la compra y venta al por mayor y menor de combustibles para vehículos automotores y motocicletas en establecimientos, Venta al por menor de productos lubricantes y refrigerantes para vehículos automotores en establecimientos, almacenamiento y comercialización, adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social así como invertir en el capital de otras compañías



constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de capital, transferencia o la compra o venta de acciones o participaciones.- **Artículo Tercero: Domicilio.-** La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Azogues, Provincia del Cañar, República del Ecuador. Podrá, no obstante, establecer sucursales o agencias en otros lugares del territorio nacional o fuera de éste, con sujeción a la Ley y estos estatutos.- **Artículo Cuarto:**

Plazo.- El plazo de duración de la compañía es el de Cincuenta Años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o restringirse, o podrá disolverse anticipadamente la compañía, en los casos y en base a los requisitos señalados en la Ley.-

Título Segundo: Del Capital y las Acciones.- Artículo Quinto.- El capital suscrito y pagado de la compañía es el de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 20.000,00) dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la cero cero cero una (0001) hasta la cero veinte mil (20000).- **Artículo Sexto.-** Las acciones estarán

representadas por títulos que, correlativamente numerados, llevarán las firmas del Presidente y Gerente de la compañía. Deberán cumplir con las características impuestas por la Ley y podrán emitirse títulos por una o más acciones a elección de cada accionista. Las acciones deberán inscribirse en el Libro de Acciones y Accionistas.

La compañía reconocerá como titular y propietario de las acciones sólo a aquél que conste inscrito como tal en dicho Libro.- **Artículo Séptimo.**- El Capital suscrito podrá

aumentarse o disminuirse cumpliendo los trámites y requisitos señalados en la Ley. En caso de aumento de capital los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir las acciones que emitan en proporción a su capital pagado, así como de adquirir, preferencialmente y a prorrata de sus aportaciones, las acciones de los accionistas son indivisibles. De haber varios propietarios de una acción, estos deberán nombrar un representante común y responder solidariamente por la obligaciones que surjan de la calidad de accionistas.- **Artículo Octavo.**- En

caso de destrucción o pérdida de los títulos de acción, los gastos que demanden la anulación y emisión de los nuevos, serán de cuenta del accionista interesado. **Título**

Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMER
CUGUA - ECUADOR



Tres: Ejercicio Económico, Balances y Utilidades.-

Artículo Noveno.- El ejercicio económico es anual y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. Luego de finalizado cada ejercicio económico, se someterán a conocimiento y aprobación de la Junta General el balance de situación y el estado de pérdidas y ganancias, acompañados de los informes que deben presentar los administradores y comisario. Durante los quince días anteriores a la Junta, los accionistas podrán examinar en las oficinas de la compañía los balances y los informes.-

Artículo Décimo.- La Junta General decidirá sobre el destino de las utilidades líquidas de cada ejercicio y destinará cuando menos un diez por ciento, en cada año, para la formación e incremento de la reserva legal hasta cuando ésta alcance cuando menos al cincuenta por ciento del capital social.- **Título Cuarto: Del Gobierno y la**

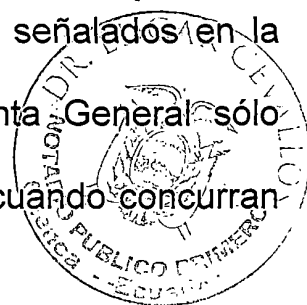
Administración.- Artículo Décimo Primero.- La sociedad anónima se gobierna por la Junta General de Accionistas y se administrará por el Presidente y el Gerente.- Las atribuciones de los órganos de gobierno y administración, se hallan señaladas en la Ley y estos estatutos.- **Capítulo Primero: De la Junta General.- Artículo Décimo**

Segundo.- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad anónima. Se constituye por los accionistas, reunidos en sesión con el quórum y en las condiciones señaladas en la Ley y estos estatutos. La junta general ordinaria sesionará una vez al año, dentro

del plazo legal. Las extraordinarias, cuando fueren convocadas.- **Artículo Décimo Tercero.-** Las Juntas

Generales ordinarias y extraordinarias, siempre que no sea una Junta Universal de Accionistas, serán convocadas por la prensa mediante publicación que se realizará en un diario del domicilio de la compañía, aviso que irá publicado con ocho días de anticipación cuando menos al día de la sesión; además, a más de lo señalado se podrá también notificar a los accionistas personalmente o mediante nota por escrito enviada por correo u otro medio. La convocatoria será hecha por el Presidente o el Gerente, bien por decisión propia o a petición de los accionistas que representen cuando menos el veinticinco por ciento del capital suscrito, se podrá además sesionar en junta universal de accionistas en los términos señalados en la

ley.- **Artículo Décimo Cuarto.-** La Junta General sólo podrá sesionar en primera convocatoria cuando concurren



cuando menos la mitad más una de las acciones pagadas.

De no producirse este quórum podrá sesionar la Junta, en segunda convocatoria, con el número de accionistas que concurren. Para los casos previstos en el actual artículo 240 de la Ley de Compañías, se deberá cumplir los requisitos y trámites establecidos en la disposición legal invocada.-

Artículo Décimo Quinto.- Cada acción pagada da derecho a un voto en la Junta General.- **Artículo**

Décimo Sexto.- Los accionistas podrán concurrir a las

Juntas Generales personalmente o hacerse representar por una persona, accionistas o no, mediante carta poder;

este último documento sólo servirá para la reunión que se determine. La designación de representantes generales o

permanentes requerirá de mandato notarial.- **Artículo**

Décimo Séptimo.- Las Juntas Generales sesionarán bajo

la dirección del presidente de la compañía y en su falta,

presidirá la junta la persona designada en ese momento.

Actuará como Secretario el Gerente, y, en su falta, un

Secretario Ad Hoc designado por la Junta.- **Artículo**

Décimo Octavo.- Las resoluciones de Junta General se

tomarán por una mayoría de votos que representen más

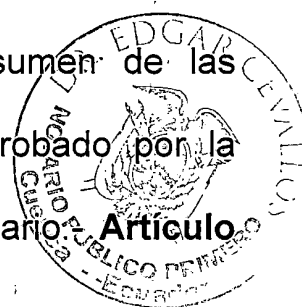
del cincuenta por ciento del capital pagado concurrente a

la sesión y las decisiones obligarán a todos los accionistas hayan o no concurrido a la Junta. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate se repetirá la votación y de persistir en empate el asunto deberá conocerse en la próxima Junta General. Si nuevamente se repite en empate, el asunto se entenderá negado por la Junta General.- **Artículo Décimo Noveno.-**

Son atribuciones de la Junta General: **a)** Elegir Presidente y Gerente; **b)** Nombrar cada año un comisario principal y un suplente; **c)** Fijar las remuneraciones del personal cuya designación le compete; **d)** Conocer anualmente los balances y los informes que deben presentar los administradores y el Comisario de la compañía; **e)** Interpretar los estatutos de manera obligatoria; **f)** Las demás que establezcan la Ley y estos estatutos.- **Artículo**

Vigésimo.- No será necesario que se apruebe el Acta en la Junta General para que se cumplan las decisiones que se hayan tomado. No obstante la Junta General podrá resolver que se redacte, apruebe y suscriba el acta en la misma sesión o que se elabore un resumen de las mociones y resoluciones, lo que será aprobado por la Junta y suscrito por el Presidente y Secretario. **Artículo**

Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
GUAYAS - ECUADOR



Vigésimo Primero.- Las actas de las sesiones de Junta General se llevarán a máquina o impresas a computadora, en hojas con numeración sucesiva, rubricadas y archivadas en orden cronológico, conjuntamente con los documentos que deben formar parte del expediente, según

las normas legales aplicables.- **Capítulo Segundo: Del**

Presidente.- Artículo Vigésimo Segundo.- El Presidente de la compañía, quien podrá ser o no accionista de la misma, será elegido para un período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- **Artículo**

Vigésimo Tercero.- Son atribuciones del Presidente: **a)**

Presidir las sesiones de la Junta General, suscribiendo las correspondientes actas; **b)** Suscribir con el Gerente los

títulos de acciones; **c)** Convocar a sesiones de la Junta General; **d)** Responder a las consultas que sometiere a su

consideración el Gerente, brindándole su asesoría; **e)**

Reemplazar y subrogar en funciones al Gerente, cuando éste no pueda actuar; **f)** Las demás que le correspondan

de acuerdo con la Ley y estos estatutos.- **Artículo**

Vigésimo Cuarto.- En caso de falta temporal o ausencia del Presidente le subrogará el Gerente con todas sus atribuciones. Si la falta es definitiva, deberá convocarse a

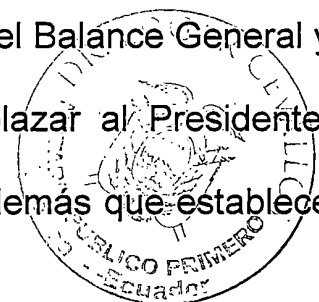
una nueva Junta General para que ella nombre al titular.-

Capítulo Tercero: Del Gerente.- Artículo Vigésimo

Quinto.- El Gerente, quien podrá o no ser accionista de la compañía, será designado por la Junta General para el período de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido y ejercerá sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- **Artículo Vigésimo Sexto.-**

Corresponde al Gerente: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; b) Actuar como Secretario en las Juntas Generales, suscribiendo las correspondientes actas; c) Suscribir con el Presidente los títulos de las acciones; d) Administrar la compañía, realizando las gestiones necesarias para que esta cumpla con su objeto social; e) Nombrar y remover, con apego a la Ley, a los trabajadores de la compañía; f) Obligar a la compañía en actos y contratos realizados por ella sin importar el monto de estas contrataciones siempre que sean dentro del giro habitual del negocio; g) Presentar a la Junta General anualmente un Informe sobre las actividades de la compañía, así como el Balance General y el Estado de Resultados; h) Reemplazar al Presidente, cuando éste no pueda actuar; i) Las demás que establece

Dr. Edgar Cevallos
FISCAL GENERAL
GOBIERNO
GUAYAS - ECUADOR



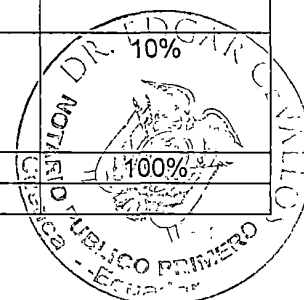
la Ley y los presentes estatutos.- **Capítulo Cuarto:**

Artículo: Del Comisario.- Vigésimo Séptimo.- La junta general de accionistas designará un comisario principal y un suplente para que examine e inspeccione de manera ilimitada las operaciones sociales y la marcha económica de la compañía e informe al respecto a la Junta General. El comisario tendrá todas las facultades, prohibiciones y deberes que la ley y los reglamentos confieren e imponen. Durará en su cargo un año, pudiendo ser reelegido indefinidamente y se les está prohibido contratar por cuenta propia, directa o indirectamente con la compañía.-

Título Cuarto: Disolución y Liquidación.- Artículo Vigésimo Cuarto.- La compañía se disolverá por las causas previstas en la Ley, en cuyo caso actuará como liquidador el Gerente, salvo decisión en contrario de la Junta General que resuelva la disolución anticipada de la compañía.- **CUARTA.- APORTES.-** En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 108 de la Ley Orgánica para el fortalecimiento y optimización del sector societario y bursátil, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Número 249 de fecha martes 20 de mayo de 2014, que sustituye el Art. 147 de la Ley de Compañías, los

comparecientes otorgantes de ésta escritura pública, manifestamos bajo juramento que depositaremos la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía por ser aportaciones en numerario, en una Institución Bancaria dentro de treinta días contados a partir de la aprobación e inscripción de la Constitución de la Compañía conforme al siguiente cuadro de integración de capital:

NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO (USD)	CAPITAL PAGADO (USD)	ACCIONES	PORCENTAJES
INNOVACION GLOBAL DE SERVICIOS IGS CIA. LTDA.	6000.00	6000.00	6000	30%
VERONICA MARCELA FERNANDEZ FLORES	2000.00	2000.00	2000	10%
MARCO ANTONIO GUZMAN SARMIENTO	2000.00	2000.00	2000	10%
CRISTHIAN FABIAN FERNANDEZ FLORES	2000.00	2000.00	2000	10%
JESSICA PAOLA GUZMAN SARMIENTO	2000.00	2000.00	2000	10%
LIGIA NOEMI FLORES ANDRADE	2000.00	2000.00	2000	10%
GABRIELA PAOLA FERNANDEZ FLORES	2000.00	2000.00	2000	10%
LUIS MARCELO FERNANDEZ SOLANO	2000.00	2000.00	2000	10%
TOTAL	20000.00	20000.00	20000	100%



Dr. Edgar Cevallos
Notario Público Primero
Ecuador

QUINTA: DECLARACIONES.- UNO.-JURAMENTO Bajo

juramento manifestamos que el capital social de la compañía se encuentra correctamente integrado y ha sido suscrito y será pagado en numerario en el ciento por ciento, es decir la suma de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la siguiente manera: A) La accionista INNOVACION GLOBAL DE SERVICIOS IGS CIA. LTDA suscribe SEIS MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una y pagara mediante aporte efectivo a favor de la compañía la suma de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA B) La accionista VERONICA MARCELA FERNANDEZ FLORES suscribe DOS MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una y pagará mediante aporte efectivo a favor de la compañía la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA C) El accionista MARCO ANTONIO GUZMAN SARMIENTO suscribe DOS MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una y pagará

mediante aporte efectivo a favor de la compañía la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA D) El accionista CRISTHIAN FABIAN FERNANDEZ FLORES suscribe DOS MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una y pagará mediante aporte efectivo a favor de la compañía la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA E) La accionista JESSICA PAOLA GUZMAN SARMIENTO suscribe DOS MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una y pagara mediante aporte efectivo a favor de la compañía la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA F) La accionista LIGIA NOEMI FLORES ANDRADE suscribe DOS MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una y pagara mediante aporte efectivo a favor de la compañía la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA G) La accionista GABRIELA PAOLA FERNANDEZ FLORES suscribe DOS MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE

Dr. Edgar Cevallos
Notario Público Primero
Cuenca - Ecuador



LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una y pagara mediante aporte efectivo a favor de la compañía la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA H) El accionista LUIS MARCELO FERNANDEZ SOLANO suscribe DOS MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una y pagara mediante aporte efectivo a favor de la compañía la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-

DOS.- NOMBRAMIENTOS Y FUNCIONES.- De conformidad con lo que establece el artículo 119 de la Ley Orgánica para el Funcionamiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicado en el Suplemento del Registro Oficial n° 249 de fecha martes 20 de mayo de 2014, que sustituye el primer inciso del artículo 252 de la Ley de Compañías, se nombra como **PRESIDENTE** de la Compañía a la señora VERONICA MARCELA FERNANDEZ FLORES para que asuma la presidencia de la Compañía con todos sus derechos y obligaciones, y como **GERENTE** de la Compañía se nombra al Abogado CRISTHIAN FABIAN FERNANDEZ FLORES, quien ejercerá la Representación Legal de la Compañía con

todos sus derechos y obligaciones que conlleva esta designación de conformidad con el Estatuto social y la Ley. Los nombramientos de los administradores tendrán la duración del periodo estatutario de dos años.

Dr. Edgar Cevallos
Registro Público
Quito - Ecuador

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- AUTORIZACIÓN.- Los

contratantes acuerdan autorizar al Abg. Cristhian Fernández Flores y Abg. Juan Javier Andrade Espinoza para que a su nombre soliciten individual o conjuntamente ante el Registro Mercantil o a sus delegados la inscripción del contrato contenido en la presente escritura e impulsen posteriormente el trámite respectivo, manifestando los comparecientes que todas y cada una de las cláusulas en este instrumento insertas han sido declaradas bajo juramento.- La

cuantía asciende a la suma de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura de constitución de la Compañía.- Atentamente, Abg.

Cristhian Fabián Fernández Flores con matrícula del Foro de Abogados cero uno dos mil quince ciento DOS MIL y siete.- Hasta aquí la minuta que se agrega los



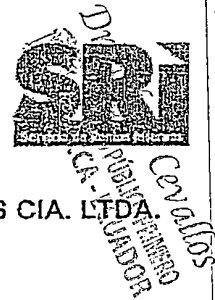
comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.-

DOCUMENTOS HABILITANTES.-

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0190393453001
RAZON SOCIAL: INGLOB SERV INNOVACION GLOBAL DE SERVICIOS IGS CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: IGS
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDEZ FLORES VERONICA MARCELA
CONTADOR: MARIN GUAMAN CESAR DANILO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/08/2013 FEC. CONSTITUCION: 05/07/2013
FEC. INSCRIPCION: 23/08/2013 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 30/09/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE CARTERA Y ACTIVIDADES CONEXAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: HUAYNACAPAC Calle: JOSE PERALTA Número: 4-138 Intersección: AV. 12 DE ABRIL Edificio: CONJUNTO PROFESIONAL ACROPOLIS Oficina: 206 Referencia ubicación: JUNTO A LA CLINICA SANTA ANA Email: marceferfio@hotmail.com Telefono Trabajo: 074103618 Celular: 092734325

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: \ REGIONAL DEL AUSTRO \ AZUAY CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CAGC171207

Lugar de emisión: CUENCA/AV. REMIGIO

Fecha y hora: 30/09/2014 16:42:25

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0190393453001

RAZON SOCIAL: INGLOBSERV INNOVACION GLOBAL DE SERVICIOS IGS CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 05/07/2013

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS Ó ALQUILADOS, TALES COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS, VIVIENDAS Y EDIFICIOS NO RESIDENCIALES.
SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE CARTERA Y ACTIVIDADES CONEXAS.
ACTIVIDADES DE CONSULTORIA Y ASESORIA.
ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONTABILIDAD.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: HUAYNACAPAC Calle: JOSE PERALTA Número: 4-138 Intersección: AV. 12 DE ABRIL Referencia: JUNTO A LA CLINICA SANTA ANA Edificio: CONJUNTO PROFESIONAL ACROPOLIS Oficina: 206 Email: marceferlio@hotmail.com Telefono Trabajo: 074103618 Celular: 092734325

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CAGC171207

Lugar de emisión: CUENCA/AV. REMIGIO

Fecha y hora: 30/09/2014 16:42:25

Cuenca, 11 de julio de 2015

Señora
VERONICA MARCELA FERNANDEZ FLORES
Ciudad

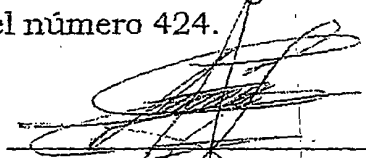
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que en Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la compañía **"INGLOSERV INNOVACION GLOBAL DE SERVICIOS IGS CIA. LTDA."**, celebrada en la ciudad de Cuenca, a los 10 días del mes de julio del año 2015 desde las 18H00, se decidió elegir a usted para ocupar el cargo de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la misma por el periodo estatutario de dos años.

En el ejercicio de su cargo le corresponderá las funciones determinadas en el Estatuto Social de la compañía, tales como, representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía.

Tales estatutos sociales constan en la mencionada escritura pública de constitución de la compañía otorgada en fecha 5 de junio de 2013 ante el Dr. Eduardo Palacios Notario Público **Noveno del Cantón Cuenca** e inscrita legalmente en el Registro Mercantil en fecha 5 de julio de 2013, bajo el número 424.

Atentamente,

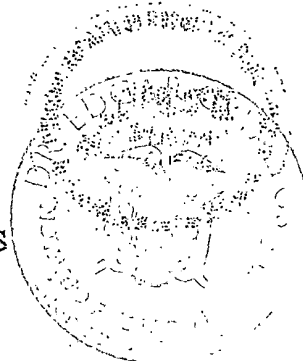

JUAN JAVIER ANDRADE
010439976-1
Secretario Ad Hoc

La Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Santa del Cantón Cuenca, en uso de
la atribución 5 del art. 18 de la ley Notarial
Da fe: Que la fotocopia que antecede y que
consta en una fojas una carillas
es igual al original que se exhibe y devuelve
al interesado.
Cuenca, 11 de Julio de 2015

Nota de Aceptación.- Yo VERONICA MARCELA FLORES dejo expresa constancia de que en esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía **"INGLOSERV INNOVACION GLOBAL DE SERVICIOS IGS CIA. LTDA."**

Cuenca, 11 de julio de 2015


VERONICA MARCELA FERNANDEZ FLORES
CI: 010401414-7



ESTADO EN BLANCO

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 10153

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	7648
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1650
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INGLOSERV INNOVACION GLOBAL DE SERVICIOS IGS CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	FERNANDEZ FLORES VERONICA MARCELA
IDENTIFICACIÓN	0104014147
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

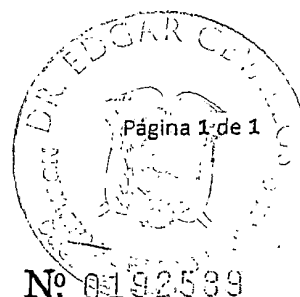
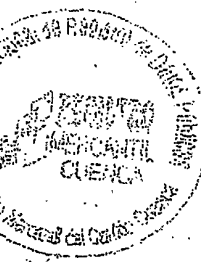
FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 20 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

La Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Sexta del Cantón Cuenca, en uso de
la atribución 5 del art. 18 de la ley Notarial
Da fe: Que la fotocopia que antecede y que
consta en una fojas una carillas
es igual al original que se exhibe y devuelve
al interesado.
Cuenca, 1 - Diciembre - 2015

Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta Cuenca



RECEIVED

FRANCIS

RECEIVED

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**FERNANDEZ FLORES
VERONICA MARCELA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
CUENCA
SAN BLAS**
FECHA DE NACIMIENTO **1979-06-23**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**JUAN DIEGO
SARMIENTO SARMIENTO**



INSTRUCCION
BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

V4343V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FERNANDEZ LUIS MARCELO

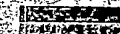
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES LIGIA NOEMI

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**CUENCA
2018-09-16**

FECHA DE EXPIRACION
2025-09-16

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
JEFE DEL CENAL



Cevallos
PÚBLICO-PRIVADO
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017



012
JUNTA No.

012 - 176
NUMERO

0104014147
CEDULA



FERNANDEZ FLORES VERONICA MARCELA
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTON
TOTORACUCHA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
ZONA: 0



RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS
WASHINGTON, D.C.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. **010445525-8**

Ciudadanía
APELLIDOS Y NOMBRES
**FERNANDEZ FLORES
GABRIELA PAOLA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
CUENCA
SAN BLAS**
FECHA DE NACIMIENTO **1939-07-03**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
**JUAN JAVIER
ANDRADE ESPINOZA**

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** NIVEL / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V1343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FERNANDEZ LUIS MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES LIGIA NOEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**CUENCA
2013-09-26**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-26

Cevallos

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

013 JUNTA No. **013 - 288** NÚMERO **0104455258** CEDULA

FERNANDEZ FLORES GABRIELA PAOLA
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
CUENCA PROVINCIA
CANTÓN ZONA: **0**
SAGRARIO PARROQUIA

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. **010494577-9**

Ciudadanía
APELLIDOS Y NOMBRES
**GUZMAN SARMIENTO
MARCO ANTONIO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
CUENCA
SAGRARIO**
FECHA DE NACIMIENTO **1934-05-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CALIERO**

INSTRUCCIÓN **UNIVERSITARIO** NIVEL / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V2343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUZMAN SARMIENTO MARCO VILCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SARMIENTO SARMIENTO ROSA ELISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**CUENCA
2012-12-10**

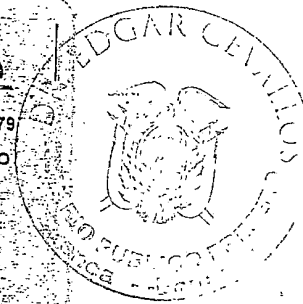
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-10

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

017 JUNTA No. **017 - 010** NÚMERO **0104945779** CEDULA

GUZMAN SARMIENTO MARCO ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
CUENCA PROVINCIA
CANTÓN ZONA: **0**
SAGRARIO PARROQUIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
FERNANDEZ SOLANO LUIS MARCELO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA
GIL RAMIREZ DAVALOS
FECHA DE NACIMIENTO **1955-11-26**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

No. **010119115-3**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **LIC. CC. EDUCACION**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **FERNANDEZ LUIS ALBERTO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SOLANO DOLORES**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2013-07-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-12



 DIRECTOR GENERAL  FIRMA DEL CEDULADO

V3333V222

000725377

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017



012 JUNTA No. **012-176** NUMERO **0101191153** CEDULA

FERNANDEZ SOLANO LUIS MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA
CUENCA CANTÓN
SAN BLAS PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 0



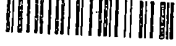


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA **PCD**
APELLIDOS Y NOMBRES
FLORES ANDRADE LIGIA NOEMI
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
DELEG
DELEG
FECHA DE NACIMIENTO **1953-03-19**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADA**

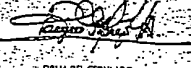
No. **010137320-7**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **PROFESOR EN GENERAL**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **FLORES CESAR**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ANDRADE JULIA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2013-09-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-02



 DIRECTOR GENERAL  FIRMA DEL CEDULADO

V3343I3242

000760025

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

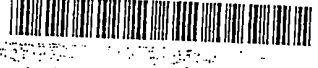


014 JUNTA No. **014-102** NUMERO **0101373207** CEDULA

FLORES ANDRADE LIGIA NOEMI
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA
CUENCA CANTÓN
SAN BLAS PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 0





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 010411694-2

APellidos y Nombres: **FERNANDEZ FLORES CRISTHIAN FABIAN**

LUGAR DE NACIMIENTO: **AZUAY CUENCA SAN BLAS**

FECHA DE NACIMIENTO: **1983-05-10**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **CASADO**

CONYUGE: **CORA JOHANNA CARRASCO VEGA**

INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ABOGADO** V1333V1222

APellidos y Nombres del Padre: **FERNANDEZ LUIS MARCELO**

APellidos y Nombres de la Madre: **FLORES LIGIA NOEMI**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **CUENCA 2015-04-16**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-04-16**

Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

011 JUNTA No. 011 - 148 0104116942 CEDULA

APellidos y Nombres: **FERNANDEZ FLORES CRISTHIAN FABIAN**

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
CUENCA CANTÓN ZONA: 0
TOTORACocha PARROQUIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 010494556-3

APellidos y Nombres: **GUZMAN SARMIENTO JESSICA PAOLA**

LUGAR DE NACIMIENTO: **AZUAY PAUTE PAUTE**

FECHA DE NACIMIENTO: **1987-11-17**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **MUJER**

ESTADO CIVIL: **CASADO**

CONYUGE: **SEBASTIAN E MORENO SUSCAL**

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO** V4343V4242

APellidos y Nombres del Padre: **GUZMAN MARCO VINICIO**

APellidos y Nombres de la Madre: **SARMIENTO ROSA ELENA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **CUENCA 2017-02-01**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2027-02-01**



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGA ANTE M. EN FE DE ELLOS CONFIERO
ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMA Y SELLO E.
M. S. M. DIA DE SU CELEBRACION

Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

008 JUNTA No. 008 - 038 0104945563 CEDULA

APellidos y Nombres: **GUZMAN SARMIENTO JESSICA PAOLA**

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
CUENCA CANTÓN ZONA: 1
SAYASI PARROQUIA

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí el **Notario** se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PÚBLICO
CUERPO - ECUADOR



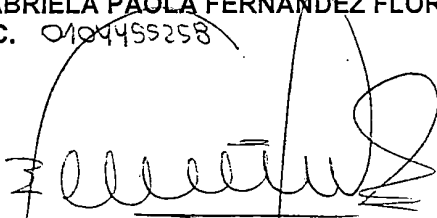
VERONICA MARCELA FERNANDEZ FLORES
C.C. 0104014147



MARCO ANTONIO GUZMAN SARMIENTO
C.C. 0104945779



GABRIELA PAOLA FERNANDEZ FLORES
C.C. 0104455258



CRISTHIAN FABIAN FERNANDEZ FLORES
C.C. 010411694-2

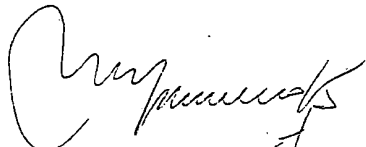


JESSICA PAOLA GUZMAN SARMIENTO
C.C. 010494556-3

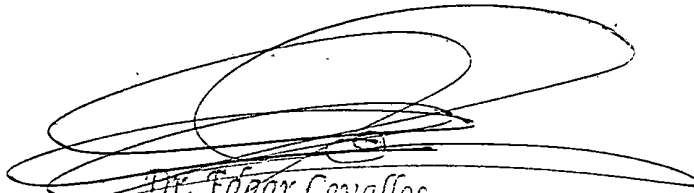


LIGIA NOEMI FLORES ANDRADE
C.C. 0101373207





LUIS MARCELO FERNANDEZ SOLANO
C.C. 010119115-3



Dr. Edgar Cevallos
 NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR



Registro de la
Propiedad y
Mercantil

AZOGUES

AZOGUES
Alcaldía de puertas abiertas

Razón de Inscripción

Número de Repertorio: 155

Fecha de Repertorio: 21-mar-2017

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN AZOGUES, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha veintitres de marzo de dos mil diecisiete queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN en el Registro de MERCANTIL No. 63 en las fojas 61 a 61 del Tomo 1 celebrado entre: ([FERNANDEZ SOLANO LUIS MARCELO en calidad de ACCIONISTA], [FLORES ANDRADE LIGIA NOEMI en calidad de ACCIONISTA], [FERNANDEZ FLORES VERONICA MARCELA en calidad de REPRESENTANTE LEGAL], [FERNANDEZ FLORES CRISTHIAN FABIAN en calidad de ACCIONISTA], [GUZMAN SARMIENTO JESSICA PAOLA en calidad de ACCIONISTA], [GUZMAN SARMIENTO MARCO ANTONIO en calidad de ACCIONISTA], [INNOVACION GLOBAL DE SERVICIOS IGS CIA. LTDA. en calidad de ACCIONISTA], [ESTACION DE SERVICIOS Y COMBUSTIBLES NEOGAS S.A. en calidad de COMPAÑÍA])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
ESTACION DE SERVICIOS Y COMBUSTIBLES NEOGAS S.A.		46	Constitución

AZOGUES, Jueves 23 de Marzo de 2.017

Impreso a las: 13:19:14

Elaborado por: JENNY GRACIELA CHACHA GONZALEZ



3*



DR. WASHINGTON VINTIMILLA VELOZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON AZOGUES
REPÚBLICA DEL ECUADOR